

ACTA DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020

OBJETO: ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Trece (13) meses y Quince (15) días calendario.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 3.280.543.880.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto No. 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. Que por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
4. Que conforme a lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.
5. Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, suscribieron el MoU para la ejecución del Fondo de Prosperidad, el 23 de noviembre de 2017, por un monto de doce millones ochocientas mil libras esterlinas (£ 12.800.000). Con el acuerdo se buscan los siguientes objetivos:

- *Desarrollo Urbano, se busca mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para: a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11. “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras”; b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguientes problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.*
 - *Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.*
 - *Mejora de la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.*
6. Los recursos del componente para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU se definieron sobre la destinación a diez (10) ciudades, seleccionadas por medio de un estudio contratado por la Embajada Británica en Colombia y desarrollado por la firma Ernst & Young, donde una de las diez (10) ciudades seleccionadas es Valledupar – Cesar.
 7. En efecto, atendiendo el componente “Desarrollo Urbano” del Memorando de Entendimiento (MoU) se requiere la contratación del proyecto que tiene por objeto la realización de *LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.*
 8. Valledupar cuenta con 25 corregimientos que presentan condiciones de saneamiento básico que no han sido satisfechas por la administración municipal, esto debido a la falta de recursos para la aplicación de planes maestros de alcantarillado que permitan que los habitantes puedan acceder a servicios públicos de alta calidad.
 9. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el componente “desarrollo urbano” contemplado en el MoU suscrito entre Findeter y FCO, el municipio de Valledupar priorizó en su zona corregimental los 13 corregimientos que se encuentran actualmente en condiciones precarias en cuanto a la prestación de servicio de agua, de los cuales 6 son centros poblados urbanos y 7 centros poblados rurales, 2 serán objeto de ejecución, por cuanto el contratista seleccionado los ofertó, con el fin de obtener puntaje adicional.
 10. Que en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad, para el presente proceso de selección se cuenta con las siguientes apropiaciones presupuestales:

Vigencia	Apropiación No.	Estado	Valor Total solicitado
2020	CDP20PROSPE-0004	Generado	\$ 1.092.147.020

2021	VFCDP20FPRO-0004	Expedido	\$ 2.188.396.860
------	-------------------------	----------	------------------

11. Que el 23 de junio de 2020 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la Convocatoria Pública No. FCO-C-009-2020, a través de la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co), tal como quedó establecido en el Subcapítulo III del Capítulo I “Cronograma” de los términos de referencia del proceso.
12. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el día 31 de julio de 2020 hasta las 10:00 a.m., se recibieron nueve (9) Propuestas tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co) por parte de:

No.	PROPONENTE
1.	<p>CONSORCIO HH VALLEDUPAR</p> <p>Representado legalmente por: Pedro García Ongallo</p> <p>Integrado por: HIPSITEC LATAM S.A.S Con un 30% de participación.</p> <p>HIPSITEC COLOMBIA S.A.S Con un 30% de participación.</p> <p>HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. Con un 40% de participación.</p>
2.	<p>CONSORCIO ESTUDIOS HUILA 2020</p> <p>Representado legalmente por: Cristóbal Mesa González</p> <p>Integrado por: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. (CMAA S.A.S) Con un 33.34% de participación.</p> <p>HIDRO OCCIDENTE S.A. Con un 33,33% de participación.</p> <p>TECNICONSULTA S.A.S. Con un 33,33% de participación.</p>
3.	<p>UNIÓN TEMPORAL INNOVAR</p> <p>Representado legalmente por: Elber de Jesús Hernández Dávila</p> <p>Integrado por: ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA – EN REORGANIZACIÓN Con un 50,1% de participación.</p> <p>INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. – EN REORGANIZACION Con un 11,2% de participación.</p>

No.	PROPONENTE
	<p>INNOVACION Y DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S Con un 30,1% de participación.</p> <p>ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA "ASOPRODESANT" Con un 8,6% de participación.</p>
4.	<p>UNIÓN TEMPORAL IEHG - PTL</p> <p>Representado legalmente por: Jaime Arturo Mendoza Vargas</p> <p>Integrado por: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. – IEH GRUCON S.A. Con un 90% de participación.</p> <p>FUNDACIÓN ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS Con un 10% de participación.</p>
5.	<p>CONSORCIO CHAFIK – UG21</p> <p>Representado legalmente por: Virginia Isabel Bustamante Cifuentes</p> <p>Integrado por: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Con un 50% de participación.</p> <p>CHAFIK INGENIERÍA S.A.S. Con un 50% de participación.</p>
6	<p>CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR</p> <p>Representado legalmente por: Martha Lucia Álzate Garcés</p> <p>Integrado por: NIPPON KOEIL LAC Con un 60% de participación.</p> <p>AQUADATOS S.A.S. Con un 40% de participación.</p>
7	<p>UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR</p> <p>Representado legalmente por: Edwin Rojas Toledo</p> <p>Integrado por: ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. Con un 28% de participación.</p>

No.	PROPONENTE
	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU. Con un 72% de participación.
8	CONSORCIO WT Representado legalmente por: Ancizar Pérez Cervera Integrado por: GIMEHI INGENIERIA S.A.S. Con un 15% de participación. ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ Con un 30% de participación. ENVIRONMENTAL & WATER SOLUTIONS S.A.S. Con un 15% de participación. MAURICIO ALBERTO SANTOS REY Con un 30% de participación. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Con un 10% de participación.
9	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM Representado legalmente por: Rito Alfonso Pérez Preciado Integrado por: HAZEN AND SAWYER - COLOMBIA. Con un 51% de participación. ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A.S - EPAM Con un 49% de participación.

13. Que el 6 de agosto de 2020 se publicó en la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanacones”. Con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO HH VALLEDUPAR	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO ESTUDIOS HUILA 2020	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

5	CONSORCIO CHAFIK – UG21	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL EY - IDOM VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO WT	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
9	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

14. Que una vez publicado el informe anterior, los proponentes tuvieron la oportunidad para subsanar y presentar observaciones al mismo, desde el 6 de agosto de 2020 y hasta el 12 de agosto de 2020 a las 05:00 p.m., periodo en el cual se evidenciaron documentos de subsanación, remitidos dentro del tiempo de traslado otorgado a los proponentes.
15. Que con ocasión a la documentación aportada como subsanación, el día 19 de agosto de 2020 se publicó en la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO HH VALLEDUPAR	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO ESTUDIOS HUILA 2020	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO CHAFIK – UG21	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL EY - IDOM VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO WT	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
9	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

16. Que como consecuencia de la habilitación anterior, el día 20 de agosto de 2020 se llevó a cabo la diligencia de “Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica - Experiencia específica adicional del proponente - Oferta adicional de corregimiento(s) - Acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género - Componente innovación”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).
17. El día 25 de agosto de 2020 a través la página oficial de la Convocatoria (www.findeter.gov.co) se publicó el Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos el resultado fue el siguiente:

FCO-C-009-2020									
LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO									
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE									
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente.	Evaluación Oferta Adicional.	Acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género.	Innovación.	Propuesta Económica.	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	\$ 3.190.329.040,00	30,0000	20,0000	20,00000000	10,0000	18,5096398	0,00000000	98,5096398
2	CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	\$ 3.269.575.705,00	30,0000	20,00000000	20,00000000	10,0000	18,0610105	0,00000000	98,0610105
3	UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR	\$ 3.126.139.700,00	0,0000	20,00000000	20,00000000	10,0000	18,8897001	0,00000000	68,8897001
4	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM	\$ 2.952.592.063,00	0,0000	20,00000000	10,00000000	10,0000	20,00000000	0,00000000	60,00000000
5	UNIÓN TEMPORAL IEHG - PTL	\$ 3.033.827.500,00	0,0000	20,00000000	0,00000000	10,0000	19,4644690	0,00000000	49,4644690

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES conforme la información reportada en el RUES y en las bases de datos de las fiduciarias.

Como resultado del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **UNIÓN TEMPORAL INNOVAR** con un puntaje de **98,5096398** y un valor ofertado de **\$3.190.329.040,00**

18. Que a partir del 25 de agosto de 2020, fecha de publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y, hasta las 05:00 pm del 26 de agosto de 2020, los proponentes tenían plazo para presentar observaciones a este informe, tiempo en el cual se presentaron observaciones al mismo.
19. Que en ejercicio de las facultades y prerrogativas establecidas en el numeral 28. “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, el día 27 de agosto de 2020 se procedió a suspender temporalmente el proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020, hasta tanto avanzara el proceso contractual de Interventoría FCO-I-046-2020 y se tuviera posibilidades de la adjudicación de este último.
20. Que el 30 de septiembre de 2020 se REANUDÓ la CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020 teniendo en cuenta que la causal que dio lugar a la suspensión temporal de la misma ha sido superada con el avance y con posibilidades de adjudicación de la actual Convocatoria Pública No. FCO-I-046-2020, haciendo la publicación a través de la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co) del acta de reinicio, junto con la Adenda No. 3 de cronograma de actividades.
21. Que el día 5 de octubre de 2020 se publica en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el respectivo Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) mediante el cual se da respuesta a las observaciones presentadas y se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.

22. Que el proponente en primer orden de elegibilidad es la **UNIÓN TEMPORAL INNOVAR**, quien presenta una oferta económica por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.190.329.040)**.
23. Que el 2 de octubre de 2020, en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que ninguno de sus integrantes y representantes legales cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
24. Que con base en el resultado del informe de evaluación y calificación, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 138 de 25/08/2020, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. FCO-C-009-2020, que es la **UNIÓN TEMPORAL INNOVAR**, figura asociativa representada por el señor Elber de Jesús Hernández Dávila, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.636.751.
25. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge los resultados del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

PRIMERO: Seleccionar en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020**, cuyo objeto es: *“LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO”* al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad - **UNIÓN TEMPORAL INNOVAR**, representada legalmente por el señor Elber de Jesús Hernández Dávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.636.751. Figura asociativa integrada por **ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA** persona natural identificado con C.C. No. 71.636.751 con el 50.1% de participación, **INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 900.394.870-6, con el 11,2% de participación, **INNOVACION Y DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.891.558-4, con el 30,1% de participación y **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA “ASOPRODESANT”** identificada con NIT. 900.375.253-0, con el 8,6% de participación.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.190.329.040)**. Incluido todos costos, gastos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de trece (13) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de 2020.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.
Secretaria General.

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia – Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegadas de Directora de Contratación.